



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 18 ABR 2018

Res. H. Nº

0377/18

Expte. Nº 4.044/18

VISTO:

La Resolución H Nº 0319/18 mediante la cual se deja sin efecto la Res. H Nº 0116/18 y se aprueba los términos de la Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Res. H Nº 060/18, celebrado entre esta Facultad y el Sr. Darío Ezequiel Romano, DNI Nº 36.128.042; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º de la mencionada resolución se consigna erróneamente la imputación del gasto por lo cual resulta necesario modificarla y emitir el correspondiente instrumento legal para dejar debidamente aclarada tal situación;

Que es posible la rectificación de la Res. H. Nº 0319/18, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 101 –Rectificación de errores materiales- de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el art. 3º de la Resolución H Nº 0319/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3-4-9 SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE. RECURSOS PROPIOS, F.F. 12, con Afectación Interna al Fondo de Posgrado (Cód. 083) de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE al interesado, Dpto. de Posgrado, Boletín Oficial y siga a dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.-
Lj/JE


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa